



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 3243/01.-

REF./MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.-  
SUBSECRETARIA DE SALUD.-

S/PAGO DE DERECHOHABIENTE DE SU EXTINTO ESPOSO ORLANDO MARTIN.-

T.I/ARAMBURU NORA ALICIA.-

DICTAMEN N° 1 077 / 01

Señora Ministro de Bienestar Social:

Venidas las presentes actuaciones a efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de decreto obrante a fojas 46/47, este Organismo Asesor sugiere:

Sustituir el cuarto considerando por lo siguiente, "Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el inciso 21 del artículo 30 del Decreto N° 95/54 -reglamentario de la Ley N° 3 de Contabilidad- acreditando de esa manera el carácter de derechohabientes del causante", a efectos de lograr una mejor redacción.-

Del mismo modo se aconseja corregir el artículo segundo donde dice, "Páguese a doña Nora Alicia ARAMBURU -L.C: N° 5.161.414- y a sus hijas María Belén MARTIN ARAMBURU DNI: N° 31.368.632-, Marisel Analía MARTIN ARAMBURU -DNI: N° 30.133.607 Y Silvia Anabel MARTIN ARAMBURU DNI :N° 28.518.460" por lo sucesivo, "Páguese a doña Nora Alicia ARAMBURU -L.C: N° 5.161.414 por derecho propio y en nombre y representación de sus hijas menores María Belén MARTIN ARAMBURU DNI: N° 31.368.632, Marisel Analía MARTIN ARAMBURU DNI: N° 30.133.607 Y Silvia Anabel MARTIN ARAMBURU DNI: N° 28.518.460" .-

Por lo expuesto el referido proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno Santa Rosa, 10 AGO 2001  
l.j.v.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa